

Quedo votado, aprobado y fijado el artículo 5.º
de dicho Capitulo, estableciendo el recargo de un
ciento por ciento sobre el censo que por el encabezamiento
de Consumos y Censos satisface este pueblo al He-
soro, importante a S. M. mil quinientas ochenta
pesetas fuertes de un centimo cual se expresa
en la relacion adjunta.

6584 80

Iguualmente quedo votado, aprobado y fija-
do el artículo 6.º del citado Capitulo, estableciendo
el recargo legal del repartimiento general que an-
tenora la vigente Ley Municipal, por la canti-
dad de S. M. mil cuatrocientas cincuenta y tres
pesetas, veinte centimos.

7153 20

Adicionalmente quedo votado, fijado y aprobado el sueldo de la subasta
de repartimiento de Consumos, Censos y Pagar, por la cantidad de ochocientos
ciento cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y cinco centimos.

8359 55

Total del Capitulo 9. veinte y dos mil ciento noventa y nueve pesetas, cin-
cuenta y cinco centimos.

22399 55

Por tanto total de los ingresos = Veinte y tres mil seis-
cientas noventa y nueve pesetas, con cincuenta y cinco centimos.

23699 55

Terminada la votacion definitiva de este presu-
puesto, en el modo y forma que queda expresada, y resul-
tando que para cubrir el deficit del mismo se han utiliza-
do los recursos legales, por cuya razon se dejan completa-
mente inutilizados, se dan la fuerza ejecutiva y necesaria
por haberse concurrido a su votacion la totalidad de los
individuos del Ayuntamiento y Vocales asociados a la
Junta Municipal; mandando que para los efectos de ley
se remita el presente presupuesto y copia, con la de este acuerdo
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Con lo cual termi-
naron la sesion que firman los señores que saben de que
yo el secretario Certificado

Marey Gruen

MARCOS GOMEZ

Carne Abenza

Victoriano Ariles

Cesario Candel

Felipe Saorin

Alfonso Alvaro

Estevan Turpin

